

DECRETO Nº

1653

NEUQUÉN, 02 DIC 1999

VISTO:

El Expediente TMF Nº 5000/332-Año 1998 del registro del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Policía de Tránsito de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional Nº 34306 de fecha 28-11-97, labrada a la señora **TIEMROTH MARÍA ANDREA** por constatarse la falta del último recibo de patente;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) Libro III de la Ordenanza Municipal Nº 3149, la imputada compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **TIEMROTH MARÍA ANDREA** responsable de la violación a las normas de Tránsito tipificadas en el Artículo 182º) de la Ordenanza Municipal Nº 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 8 módulos, equivalentes a \$ 40.- (Pesos Cuarenta) dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Nº 3149) con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la imputada, interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 15 de septiembre de 1999, informando que con fecha 28-11-97 le realizaron una multa por falta de comprobante de seguro del automóvil, la que se negó a firmar por la forma en que fue tratada, realizando posteriormente el descargo y siendo sobreseída con fecha 01-12-97;

Que el día 04-03-98 recibió en su domicilio la notificación de la multa efectuada, el mismo día que la anterior, por falta de recibo de patente y de la cual no tenía conocimiento, caso contrario hubiese realizado los descargos en forma conjunta;

Que además expresa que existen irregularidades en el expediente, ya que siendo las actas correlativas (Nºs. 34305 y 34306),
///...2º

ALICIA
Olimpia
Secretaría
Municipal
Neuquén

2º...///

de una de ellas está el original y de la otra la copia, no coincidiendo las fechas de notificación (diciembre y marzo); que con fecha 11-03-98 realizó el descargo y presentó libre de deuda de patente del Municipio y una nota relatando cómo sucedieron los hechos;

Que el recurso es concedido por el Juez, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta por Dictamen N° 578/99 entiende que lo alegado carece de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximir a la encartada de la falta imputada, por lo que aconseja rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- ra **MARÍA ANDREA TIEMROTH**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 5000/332-Año 1998**; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 578/99.-

Artículo 3º) REMITIR el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ----- gado N° 2- a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto prece-
///...3º


Faltas
1998



dentemente.-

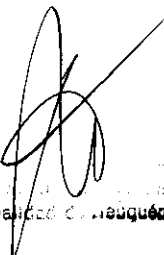
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente ARCHÍVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

**FDO.) JALIL
HUMAR**


Dir. de Coordinación y Asesoría
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

